

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Dr. Héctor Rafael Arámbula Quiñones	Tipo de Proyecto	Annual
Clave del Proyecto	V150050	Presupuesto aprobado	\$6,045,180
Número de Cambio	1	Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Impulso de la participación política incluyente		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión
Objetivo	Incentivar el desarrollo de proyectos para la participación política en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
Alcance	Se llevará a cabo una convocatoria nacional dirigida a organizaciones de la sociedad civil para apoyar al menos 16 proyectos que contribuyan a fortalecer la participación de las mujeres; se publicarán manuales diseñados por el INE para poner a disposición de actores diversos que realizan acciones de capacitación para el fortalecimiento de liderazgos de las mujeres, incluyendo a mujeres indígenas.
Justificación	Busca incentivar la participación igualitaria de mujeres y hombres en espacios de toma de decisiones.
Cambio Solicitado	Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal
Fundamento del Cambio	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV "Del control de cambios y dictamen, cierre del proyecto y evaluación", Artículo 22 "Control de cambios", Numeral 4, inciso e).
Motivo del Cambio	El cambio se propone con motivo de una mayor asignación de recursos etiquetados en el Anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 en el programa presupuestario denominado Capacitar y Educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía, para el cual la DECEyEC solicitó un presupuesto etiquetado igual al presupuesto aprobado para este proyecto de \$6,045,180 (seis millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos) sin embargo, se tuvo una asignación por parte de la Cámara de Diputados de \$17,000,000 (Diecisiete millones de pesos), por lo cual, se hizo necesario ampliar los alcances del proyecto y complementar el presupuesto originalmente previsto.
Descripción del Cambio	

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	<p>La modificación del alcance consiste en lo siguiente:</p> <p>Alcance dice:</p> <p>Se llevará a cabo una convocatoria nacional dirigida a organizaciones de la sociedad civil para apoyar al menos 16 proyectos que contribuyan a fortalecer la participación de las mujeres; se publicarán manuales diseñados por el INE para poner a disposición de actores diversos que realizan acciones de capacitación para el fortalecimiento de liderazgos de las mujeres, incluyendo a mujeres indígenas.</p> <p>Alcance debe decir:</p> <p>Se llevará a cabo una convocatoria nacional dirigida a organizaciones de la sociedad civil para apoyar al menos 32 proyectos que contribuyan a fortalecer la participación de las mujeres; apoyando con una capacitación previa a integrantes de OSC para la formulación de sus proyectos y se hará una evaluación de los resultados de los mismos para su presentación pública. Además, se realizará un evento para la socialización de los proyectos y se publicarán manuales diseñados por el INE para poner a disposición de actores diversos que realizan acciones de capacitación para el fortalecimiento de liderazgos de las mujeres,</p> <p>El impacto presupuestal será por un monto de \$10,954,820 (diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos) provenientes de los proyectos V150040, L15E610 y L15F910, que se incrementarán a este proyecto para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Proyecto V150050 Impulso de la participación política incluyente</p> <p>Presupuesto aprobado dice: \$6,045,180 Presupuesto modificado debe decir: \$17,000,000</p> <p>Proyecto L15E610 Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales 2017-2018</p> <p>Presupuesto modificado dice: \$3,225,630 Presupuesto modificado debe decir: \$2,634,156</p> <p>Proyecto L15F910 Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales locales 2017</p> <p>Presupuesto aprobado dice: \$ 2,806,230 Presupuesto modificado debe decir: \$2,045,830</p> <p>Proyecto V150040 Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica</p> <p>Presupuesto modificado dice: \$26,690,937 Presupuesto modificado debe decir: \$17,087,991</p>
--	--

**¡IMPORTANTE:**

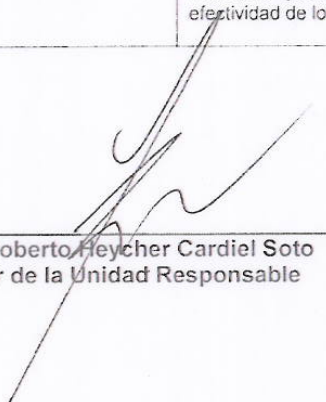
Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.


La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Impacto del Cambio</b>	El cambio tendrá impacto en que la ampliación de recursos permitirá apoyar un mayor número de proyectos, buscando seleccionar al menos un proyecto en cada una de las 32 entidades federativas para alcanzar una cobertura nacional. También se fortalecerá la calidad de los mismos al brindar una capacitación previa a las OSC's interesadas en participar. Además, se imprimirá un número mayor de manuales que los originalmente previstos, se llevará a cabo una evaluación de la efectividad de los proyectos y se llevará a cabo un evento de socialización.
---------------------------	--

  
Mtro. Roberto Reyher Cardiel Soto  
Titular de la Unidad Responsable

  
Dr. Héctor R. Arámbula Quiñones  
Líder de Proyecto

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/48/2017		Fecha 16/05/2017	
Clave y nombre del Proyecto V150050 impulso de la participación política incluyente			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso e) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Julia Ortiz Ríos
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.